

153 145

28070



COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA

*old ok*

San Miguel de Tulcán, 6 de agosto del 2007

Expediente N° 153145

Doctor  
Francisco Arellano Raffo  
SUPERINTENDENTE DE COMPANIAS  
En su Despacho.-



*Escaneado  
12-09-07  
dms*

Señor Superintendente:

Yo, Gandhi Romel Narváez Romo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de COMPANÍA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE CIA. LTDA., por medio de la presente me permito comunicar a usted que, con fecha 13 de julio del 2007, se realizaron las cesiones de participaciones que a continuación detallo:

1. La señora Aura Clelia Obando Chávez cedió una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor del señor Joffre Mauricio Castro Enríquez, portador de la cédula de ciudadanía 040083206-9.
2. La señora Aura Clelia Obando Chávez cedió una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor del señor Wilfrido David Salazar Pozo, portador de la cédula de ciudadanía 040100678-8.
3. La señora Aura Clelia Obando Chávez cedió una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor del señor Victor Hugo González Carrasco, portador de la cédula de ciudadanía 040081859-7.
4. La señora Aura Clelia Obando Chávez cedió una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor del señor Jaime Ernesto Fuentes Velasco, portador de la cédula de ciudadanía 040076604-4.
5. La señora Aura Clelia Obando Chávez cedió una participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagada en el cien por ciento a favor del señor Germán Pillajo Cuasapaz, portador de la cédula de ciudadanía 040020844-3.

*Cesiones Registradas  
12/SEP/07*



COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA

6. La señora Nora Catalina González Escobar, con disolución de sociedad conyugal, cedió tres participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal pagadas en el cien por ciento a favor del señor Segundo Mesías Vásquez Hernández, portador de la cédula de ciudadanía 040043398-3

Todos los cesionarios tienen su domicilio en la ciudad de San Miguel de Tulcán a excepción del señor Segundo Mesías Vásquez Hernández que lo tiene en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

Las cesiones en referencia se realizaron con todos los derechos inherentes a las participaciones sociales sin reservas de ninguna clase.

Del señor Superintendente, atentamente,

  
Sr. Sandhy R. Narváez Romo  
GERENTE GENERAL  
CONTRAINE CIA. LTDA.



Cesiones de participaciones registradas en el Sistema.

San Gascituras.

AR.

12/sep/2007.

V. 21

MAYO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMER

# TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA

A FAVOR DE VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MEBLAS

POR TRES DOLARES AMERICANOS

## Notaria Segunda del Cantón Tulcán

DEL

## Lcdo. EDGAR NARVAEZ SILVA

DIRECCION: Calle Olmedo y Ayacucho (junto al Edificio Benalcázar)

TELF. 2981-289 TELEFAX: 2988-035

Domicilio: Calle Boyacá No. 50 y Maldonado - Telf. 2981-233

Tulcán, 4 de MAYO del 2007

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN  
LIC. EDGAR NARVAEZ S

1 CESION DE PARTICIPACIONES.-  
2 GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA  
3 A FAVOR DE VASQUEZ HERNANDEZ  
4 SEGUNDO MESIAS.-  
5 CUANTIA: TRES DOLARES  
6 AMERICANOS.-

7 Se dio 1ra. copia.-



ESCRITURA NUMERO MIL  
OCHENTA Y CUATRO en la  
ciudad de Tulcán, capital  
de la Provincia de  
Carchi, República del  
Ecuador, hoy día Lunes,



cuatro de Mayo del año dos  
mil siete; ante mí,  
Licenciado Edgar Narváez  
Silva, Notario Público  
Segundo de este cantón,

12 comparece la señora NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR, de estado  
13 civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, de  
14 conformidad al documento que se agrega; y de otra parte el señor  
15 SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNANDEZ, casado; los comparecientes son  
16 mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad,  
17 hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de  
18 conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a escritura  
19 pública el contrato contenido en la minuta que me presentan y que  
20 copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR NOTARIO:- En el  
21 protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar  
22 una de Cesión de Participaciones de Compañía Limitada, de  
23 conformidad con las estipulaciones que a continuación se  
24 detallan.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento  
25 de la presente escritura pública: Uno.- En calidad de cedente,  
26 por sus propios y personales derechos la señora Nora Catalina  
27 González Escobar, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
28 estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal,

1 domiciliada en la ciudad de Tulcán; legalmente capaz para ejercer  
2 derechos y contraer obligaciones. Dos.- En calidad de cesionario,  
3 por sus propios y personales derechos el señor Segundo Mesías  
4 Vásquez Hernández, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
5 estado civil casado con la señora Aura Clelia Obando Chávez,  
6 domiciliado en esta ciudad de Ibarra, y, de paso por esta ciudad  
7 de Tulcán; legalmente capaz para ejercer derechos y contraer  
8 obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) COMPAÑIA DE TRANSPORTES

9 INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA, se  
10 constituyó bajo ésta denominación, con domicilio en la ciudad de  
11 Tulcán, mediante escritura pública otorgada el veintiséis de  
12 enero del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón  
13 Tulcán, y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón  
14 con fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, con un capital  
15 social de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América,  
16 en la indicada escritura de constitución de Compañía, la señora  
17 NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR, suscribió trescientas seis  
18 participaciones. Aclarada mediante escritura pública celebrada  
19 ante el Notario Público Tercero del cantón Tulcán, el veintisiete  
20 de septiembre del dos mil seis e inscrita el veintisiete de

21 octubre del dos mil seis.- C) La Junta General Extraordinaria y  
22 Universal de Socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA  
23 INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA,  
24 celebrada el día dieciséis de febrero del dos mil siete, autorizó  
25 por unanimidad la transferencia de tres (3) participaciones

26 *sociales de la socia Nora Catalina González Escobar a favor del*  
27 señor Segundo Mesías Vásquez Hernández.- T E R C E R A: CESIÓN DE

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN  
LIC. EDGAR NARVAEZ S.



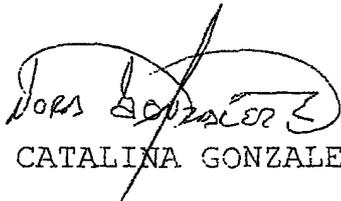
1 pública, conforme prevé el artículo ciento trece (113) de la  
2 Ley de Compañías, la señora Nora Catalina González Escobar  
3 cede y transfiere por valor recibido al señor Segundo Méndez  
4 Vásquez Hernández tres (3) participaciones sociales iguales  
5 acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos  
6 de América (US\$ 1.00) cada una que poseen el capital  
7 social de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES  
8 ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑÍA LIMITADA.- Los cedentes y  
9 cesionario declaran que por efecto de esta cesión, nada  
10 tienen que reclamarse en el futuro.- C U A R T A: DOCUMENTO  
11 HABILITANTE.- Se adjunta para que forme un solo cuerpo con  
12 esta escritura, los siguientes documentos: Certificación  
13 emitida por el Gerente General de la Compañía; copia del acta  
14 de disolución de la sociedad conyugal de la señora Nora  
15 Catalina González Escobar.- Usted, señor Notario, se servirá  
16 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este  
17 instrumento".- Hasta aquí la minuta que elaborada por el  
18 doctor Víctor Terán Varela, afiliado con el número seis mil  
19 ciento cuarenta y ocho, al Colegio de Abogados de Pichincha y  
20 la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada  
21 a escritura pública con todo el valor legal.- Se agrega a la  
22 matriz: el Acta respectiva.- Previamente a la celebración de  
23 este instrumento, se observaron los preceptos legales del  
24 caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el  
25 Notario a las comparecientes ellos vuelven a ratificarse en  
26 lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De  
27 todo lo que doy fe.-

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN  
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

1 todo lo que doy fe.-

2

3



4 NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR.-

5 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040093806-4.-

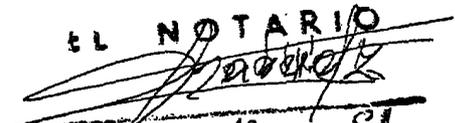
6

7



8 SEGUNDO MEZAS VASQUEZ HERNANDEZ.-

9 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040043398-3.-

EL NOTARIO  
  
Edgar Narvaez Soto

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES



COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA  
INTERNACIONALES ECUATORIANA



### CERTIFICACIÓN

Yo, Gandhy Romel Narváez Romo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CIA. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el Art.113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el día viernes dieciséis de febrero del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de 3 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad de la señora GONZALEZ ESCOBAR NORA CATALINA a favor del señor VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS, y su ingreso a la Compañía en calidad de socio.

Es cuanto puedo manifestar en honor a la verdad y conforme consta en el Acta respectiva que reposa en los archivos de la Compañía.

San Miguel de Tulcán, 27 de Febrero del 2007



Gandhy Romel Narváez Romo  
C.C. 940093216-6  
GERENTE GENERAL  
CONTRAINE CIA. LTDA.



JUJGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL CARCHI.-Tulcán, septiembre 8 de 1.997; las catorce

VISTOS: Nora Catalina González Escobar, comparece con su demanda y manifiesta que se encuentra casada con José Armando Obando Chávez, desde el veintisete de febrero de mil novecientos noventa y siete, conforme se desprende la partida de matrimonio que adjunta. Con estos antecedentes y con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 194 del Código Civil, en concordancia con lo estipulado en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, demanda a su cónyuge José Armando Obando Chávez, la disolución de la Sociedad Cónyugal. La cuantía es indeterminada. El demandado, se lo citará en esta ciudad de Tulcán, en el lugar que indicará al señor Secretario. Radicada la competencia de la causa, en este Despacho y siendo el estado el de resolver, para ello se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Se declara válido el proceso; SEGUNDO.- En la presente causa, se ha procedido a citar al demandado en persona, el mismo que no comparece a juicio dentro de los tres días, conforme lo determina el Art. 830 del Código de Procedimiento Civil. Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 829 del Código de Procedimiento Civil, se declara disuelta la Sociedad Cónyugal existente entre José Armando Obando Chávez y Nora Catalina González Escobar.

Notifíquese con el contenido de esta Sentencia al señor Jefe Provincial del Registro Civil del Carchi, para que proceda a la marginación correspondiente, una vez se haya ejecutoriado esta Resolución. Confíeranse copias certificadas de esta Resolución a la peticionaria, para los fines de Ley. Notifíquese. (1) - Ab.

Que la razón sentada por el señor Acusario de la causa. RAZON.- Siento como tal, que la Sentencia que se declara ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, en Tulcán, el día 12 de septiembre de 1.997.-(1) - El Secretario.- Sr.

Que la copia que antecede, es de la causa No. 235 de 1997, del Juicio, signado con el No. 235 de 1997, que sigue NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR vs. JOSE ARMANDO OBANDO CHAVEZ, iniciado en Tulcán, en Agosto de 1997, que reposa en éste Despacho del Jugado Cuarto de lo Civil del Carchi, a las que me remito en caso de ser necesario.

Tulcán, Septiembre 12 de 1.997



Handwritten signature and initials at the bottom right.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y RESOLUCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040043393-8

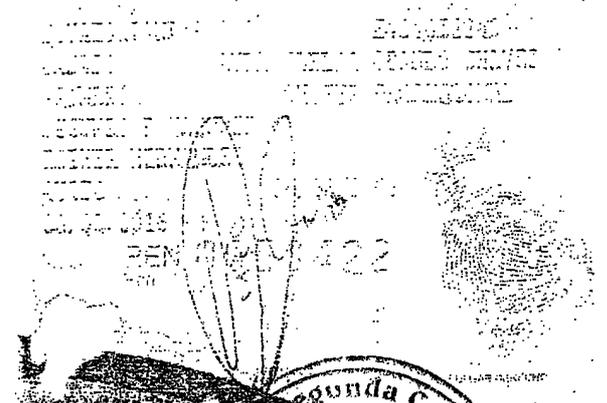
VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS  
 TARCHI MONTAÑAN GONZALEZ SUAREZ

25 DE DICIEMBRE DE 1949

REG. CIVIL 401 0547 00568

TARCHI MONTAÑAN GONZALEZ SUAREZ 1949





Notaría Segunda Cantonal  
 DE  
 Lcdo. Edgar Narváez  
 Silva  
 Tulcán - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

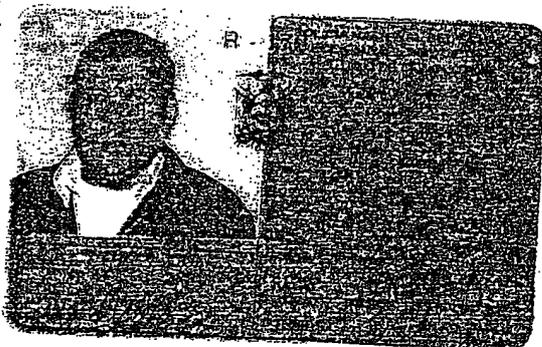
26 DE NOVIEMBRE DEL 2005

213 - 013 - 00400433983

NUMERO

Electo VASQUEZ HERNANDEZ  
 SEGUNDO MESIAS

TARCHI  
 MONTAÑAN  
 GONZALEZ SUAREZ

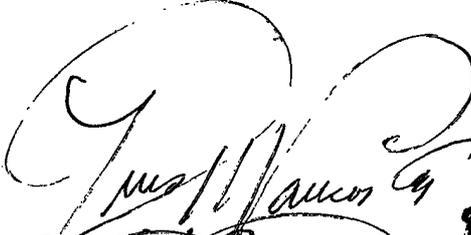
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmada y sellado  
 a la fecha de su celebración.

EL NOTARIO

*Edgar Narváez Silva*  
 Lcdo. Edgar Narváez Silva

Notaría Segunda Cantonal  
 DE  
 Lcdo. Edgar Narváez  
 Silva  
 Tulcán - Ecuador

**RAZON.- EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON TULCAN, Luis Felipe Paucar Chamorro, sienta como tal que con fecha siete de mayo del año dos mil siete, se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA., que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas de la suscrita Notaría, la Cesión de Participaciones entre la señora NORA CATALINA GONZALEZ ESCOBAR Y SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNANDEZ, celebrada ante el Licenciado Edgar Narváez Silva, Notario Segundo del Cantón Tulcán, el cuatro de mayo del año dos mil siete. DOY FE.-**

  
**Luis Paucar**  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TERCERA  
TULCAN ECUADOR



2.

0.8.2017 12

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y RESOLUCION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040043398-3

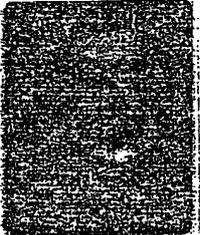
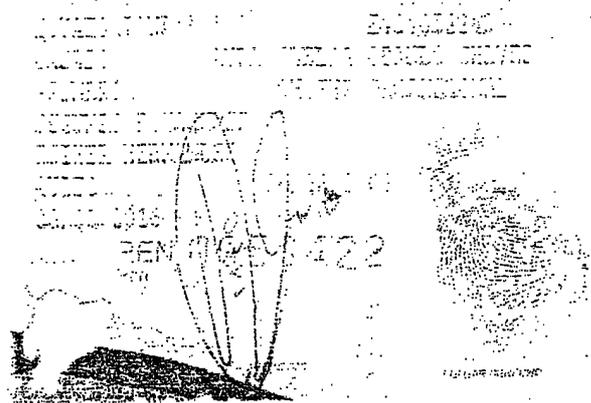
VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS

CARCHI MONTAÑAR GONZALEZ SUAREZ

25 DICIEMBRE 1949

REG. CIVIL 001-017-30568-1M

CARCHI MONTAÑAR GONZALEZ SUAREZ 1949

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOCAACION

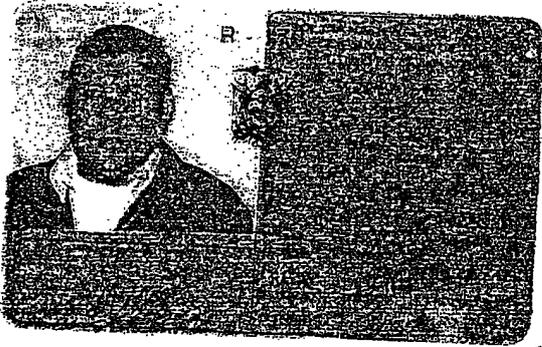
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

213-013-040043398

NUMERO

VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS

CARCHI MONTAÑAR GONZALEZ SUAREZ

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA SEGUNDA FOLIO sellado  
 a la fecha de su celebración.

**EL NOTARIO**  
*Edgar Narvaez*



.....ZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, se encuentra registrado el PRIMER TESTIMONIO de la escritura publica DE CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, bajo la partida Nro 21 del REGISTRO DE COMPANIAS, a mi cargo - CERTIFICO.

Tulcán, julio 13 del 2007



*Juan...*  
Dr. Miguel Narváez Orbe  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán

RAZON: De conformidad con el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo No 2386 de marzo 31 de 1978, DOY FE, que la compulsas es igual a la copia que se exhibe.

Tulcán, a 23 de Julio del 2007

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
Lcdo. Edgar Narváez Silva



P. 46

1234



REPUBLICA DEL ECUADOR

PRIMER

# TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESTAS Y ESPOSA

A FAVOR DE JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO

POR UN DOLAR AMERICANO

**Notaria Segunda del Cantón Tulcán**

DEL

**Lcdo. EDGAR NARVAEZ SILVA**

DIRECCION: Calle Olmedo y Ayacucho (junto al Edificio Benalcazar)

TELF. 2981-289 TELEFAX: 2988-035

Domicilio: Calle Boyacá No. 50 y Maldonado Telf. 2981-233

Tulcán, 3 de MAYO del 2007

NOTARIA SEGUNDA CANTON TULCAN  
LIC. EDGAR NARVAEZ S.

1 CESION DE PARTICIPACIONES.-  
2 VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO  
3 MESIAS Y ESPOSA A FAVOR DE  
4 JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO.-  
5 CUANTIA: UN DOLAR AMERICANO.-

6 Se dio 1ra. copia.-



ESCRITURA NUMERO MIL

7 SETENTA.- En la ciudad de

8 Tulcán, capital

9 Provincia de

10 República del Ecuador, hoy

11 día jueves, tres de Mayo

12 del año dos mil siete;

13 ante mí, Licenciado Edgar

14 Narváez Silva, Notario

15 Público Segundo de este

16 Cantón, comparecen los cónyuges señores AURA CLELIA OBANDO

17 CHAVEZ Y SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNANDEZ; y de otra parte,

18 el señor JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO, de estado civil

19 casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

20 a excepción de la primera de los comparecientes que es de

21 nacionalidad colombiana, domiciliados en esta ciudad, hábiles

22 y capaces para contratar y obligarse, a quienes de

23 conocerlos, doy fe y dicen: que convienen en elevar a

24 escritura pública el contrato contenido en la minuta que me

25 presentan y que copiada literalmente, es como sigue:- "SEÑOR

26 NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo

27 sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de

28 Compañía Limitada, de conformidad con las estipulaciones que

29 a continuación se detallan.- PRIMERA: COMPARECIENTES.-

30 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública:

31 Uno.- En calidad de cedentes, por sus propios y personales

32 derechos y por los que ambos representan en la sociedad

33 conyugal que tienen formada, los cónyuges señora Aura Clelia



1 Obando Chávez y señor Segundo Mesías Vásquez Hernández, de  
2 nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil  
3 casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito,  
4 legalmente capaces para ejercer derechos y contraer  
5 obligaciones. Dos.- En calidad de cesionario, por sus propios  
6 y personales derechos el señor JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO,  
7 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
8 casado con la Señora María Luisa Lucero Reyes, domiciliado en  
9 esta ciudad de Tulcán, hábil en derecho.- S E G U N D A:  
10 ANTECEDENTES.- A) COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES  
11 ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó bajo  
12 ésta denominación, con domicilio en la ciudad de Tulcán,  
13 mediante escritura pública otorgada el veintiséis de enero  
14 del dos mil cinco, ante el Notario Tercero del cantón Tulcán,  
15 y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con  
16 fecha veintiuno de febrero del dos mil cinco, con un  
17 capital social de seiscientos dólares de los Estados  
18 Unidos de América.- B) Con fecha treinta de noviembre del  
19 dos mil seis, mediante escritura pública otorgada ante el  
20 Notario Tercero del Cantón Tulcán e inscrita en el  
21 Registro de la Propiedad del mismo Cantón el uno de  
22 diciembre del dos mil seis, los cónyuges señor Álvaro  
23 Fabián Figueroa Mejía y señora Emigdia Magaly Casanova  
24 Ruano, cedieron doscientas treinta y nueve  
25 participaciones sociales, a favor de la señora Aura Clelia  
26 Obando Chávez.- D) La Junta General Extraordinaria y  
27 Universal de Socios de COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA

1 autorizó por unanimidad la transferencia de una participación  
2 *social de la socia Aura Clelia Obando Chávez a favor del*  
3 señor JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO.- T E R C E R  
4 DE PARTICIPACIONES.- Con base en lo expuesto  
5 escritura pública, conforme prevé el artículo ciento trece de  
6 la Ley de Compañías, los cónyuges señora Aura Clelia  
7 Chávez y señor Segundo Mesías Vásquez Hernández ceden y  
8 transfieren por valor recibido al señor JAIME ERNESTO FUENTES  
9 VELASCO una participación social igual, acumulativa e  
10 indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América cada  
11 de una que poseen en el capital social de COMPAÑÍA DE  
12 TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE  
13 COMPAÑÍA LIMITADA.- Los cedentes y cesionario declaran que  
14 por efecto de esta cesión, nada tienen que reclamarse en el  
15 futuro.- C U A R T A: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta para  
16 que forme un solo cuerpo con esta escritura, el siguiente  
17 documento: Certificación emitida por el Gerente General de la  
18 Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las  
19 cláusulas de estilo para la plena validez de este  
20 instrumento".- Hasta aquí la minuta que elaborada por el  
21 doctor Víctor Terán Varela, afiliado con el número seis mil  
22 ciento cuarenta y ocho, al Colegio de Abogados de Pichincha y  
23 la misma que ratificada por los comparecientes, queda elevada  
24 a escritura pública con todo el valor legal.- Se agrega a la  
25 matriz: el Acta respectiva.- Previamente a la celebración de  
26 este instrumento, se observaron los preceptos legales del  
27 caso y leído que les fue el mismo, íntegramente, por mí el  
28 Notario a las comparecientes ellos vuelven a ratificarse en  
29 lo que tienen expuesto y firman conmigo en unidad de acto. De



1 todo lo que doy fe.-

2

3

*Aura Clelia Obando*

4 AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ.-

5 CÉDULA DE IDENTIDAD: 040030426-7.-

6

7

*Segundo Mestas Vasquez*

8 SEGUNDO MESTAS VASQUEZ HERNANDEZ.-

9 CÉDULA DE CIUDADANÍA: 040043398-3.-

10

11

*Jaime Ernesto Fuentes Velasco*

12 JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO.-

13 CÉDULA DE CIUDADANÍA:

EL NOTARIO

*Edgar Narvaez Silva*

SIGUEN

DOCUMENTOS

HABILITANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPUBLICA DE IDENTIDAD No. 040030426-7

**AURA CELIA OBANDO CHAVEZ**

NOMBRES Y APELLIDOS  
POTOSI-NARIÑO-COLOMBIA  
15 MARZO DE 1944  
EXT. X XX 96533 F  
QUITO PCHA-1965 EXT.



*Aura Celia Obando*

TITULO DEL CEBALADO

COLOMBIANA V3332 V2272

SEGUNDO MESTAS VASQUEZ HERNANDEZ  
DOMESTICA

**FELIPE OBANDO SIXTA CHAVEZ**

QUITO-TI-3-2004  
QUITO-11-3-2005 AFP

REN 0761402

Fecha de Matrimonio

*Felipe Obando*

COLOMBIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

COLOMBIANA V3332 V2272

SEGUNDO MESTAS VASQUEZ HERNANDEZ  
DOMESTICA

**AURA CELIA OBANDO CHAVEZ**

QUITO-TI-3-2004  
QUITO-11-3-2005 AFP

REN 0953422

Fecha de Matrimonio

*Aura Celia Obando*

COLOMBIANA

COLOMBIANA V3332 V2272

SEGUNDO MESTAS VASQUEZ HERNANDEZ  
DOMESTICA

**AURA CELIA OBANDO CHAVEZ**

QUITO-TI-3-2004  
QUITO-11-3-2005 AFP

REN 0953422

Fecha de Matrimonio

*Aura Celia Obando*

COLOMBIANA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPLENTE DEL JURY  
CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE NOVIEMBRE DEL 2011

213-01-0400433886

**FELIPE OBANDO SIXTA CHAVEZ**

QUITO-TI-3-2004

REN 0761402

Fecha de Matrimonio

*Felipe Obando*

# CERTIFICACION



**TSE**

VALOR  
\$ 2.00

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE EL CARCHI

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de EL CARCHI

DR. ROBERTH FLORES MIER

Nº 357279 certifica que AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía Nº 040030426-7

NO SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 26-II-2006

TULCAN 12-03-2007

CIUDAD Y FECHA



*[Handwritten Signature]*  
EL SECRETARIO

ESTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ POR 60 DIAS

ORIGINAL PARA EL INTERESADO

IMP-LG.M.



COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA



### CERTIFICACION

Yo, **Gandhy Romel Narváez Romo**, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **COMPANIA DE TRANSPORTES DE CARGA INTERNACIONALES ECUATORIANA CIA. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en sesión celebrada el día viernes dieciséis de febrero del dos mil siete, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de 1 participación social, igual, acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de propiedad del señor **VASQUEZ HERNANDEZ SEGUNDO MESIAS Y ESPOSA** a favor del señor **FUENTES VELASCO JAIRNE ERNESTO**, y su ingreso a la Compañía en calidad de socio.

Es ciente puedo manifestar en honor a la Verdad y conforme constan en el Acta respectiva que reposa en los archivos de la Compañía.

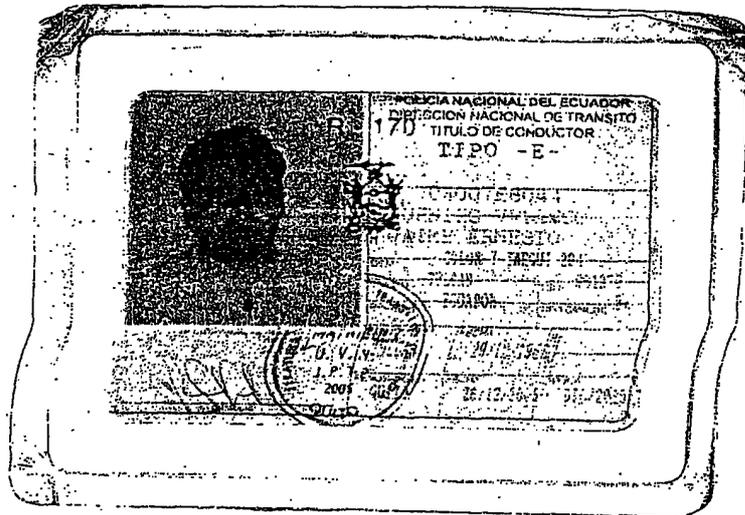
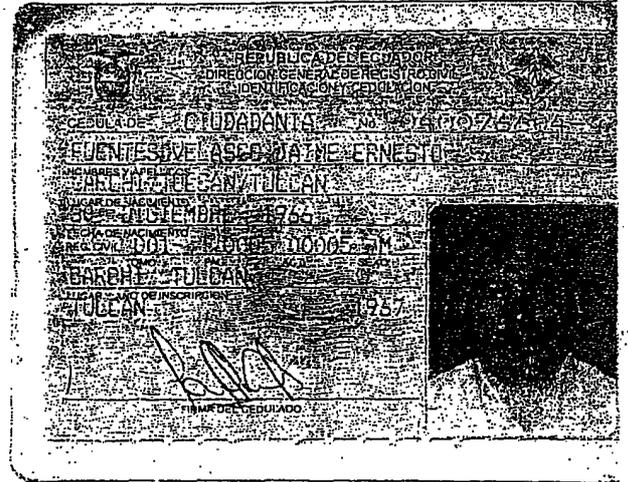
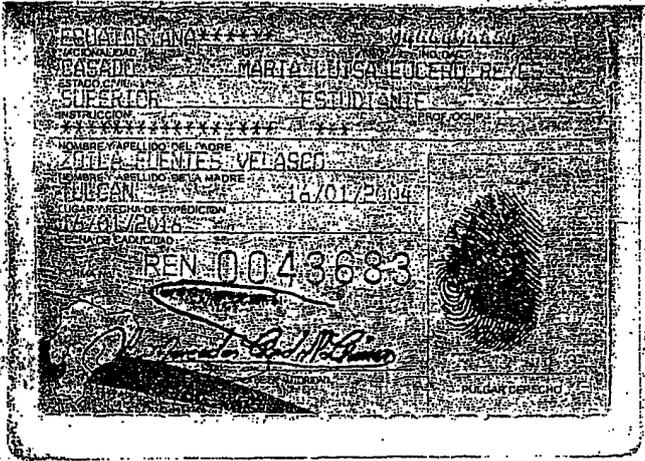
San Miguel de Tulcán, 27 de Febrero del 2007

**Gandhy Romel Narváez Romo**  
C.C. 040093216-6  
**GERENTE GENERAL**  
**CONTRAINE CIA. LTDA.**



**TULCAN - ECUADOR**  
Av. Coral No. 63-012 y Paraguay Esquina Oficina 202  
Telfs: 2 960-262 - Celular: 093997825  
e-mail: [contrainecialtda@yahoo.com](mailto:contrainecialtda@yahoo.com)

**IPIALES - COLOMBIA**  
Carrera 6a. No. 14-33 Oficina 201  
Telfs: 7731027 - 7733854 - Cel: 315-484 4630  
e-mail: [contrainecialtda@hotmail.com](mailto:contrainecialtda@hotmail.com)



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA firmado y sellado en los mismos lugar y fecha de su celebración.

EL NOTARIO  
*Edgar Narváez Silva*  
Lcdo. Edgar Narváez Silva



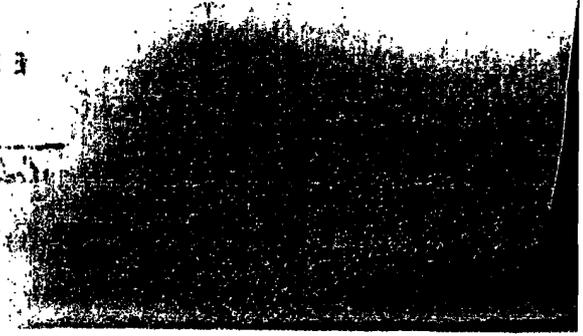


**RAZON.- EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO SUPLENTE DEL CANTON TULCAN, Luis Felipe Paucar Chamorro, sienta como tal que con fecha siete de mayo del año dos mil siete, se margina en la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTES INTERNACIONALES ECUATORIANA CONTRAINE COMPAÑIA LIMITADA., que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas de la suscrita Notaría, la Cesión de Participaciones entre los señores SEGUNDO MESIAS VASQUEZ HERNANDEZ , AURA CLELIA OBANDO CHAVEZ Y JAIME ERNESTO FUENTES VELASCO, celebrada ante el Licenciado Edgar Narváez Silva, Notario Segundo del Cantón Tulcán, el tres de mayo del año dos mil siete. DOY FE.-**

*Luis Felipe Paucar Chamorro*  
Luis Felipe Paucar Chamorro  
NOTARIO SUPLENTE  
NOTARIA TERCERA  
TULCAN ECUADOR

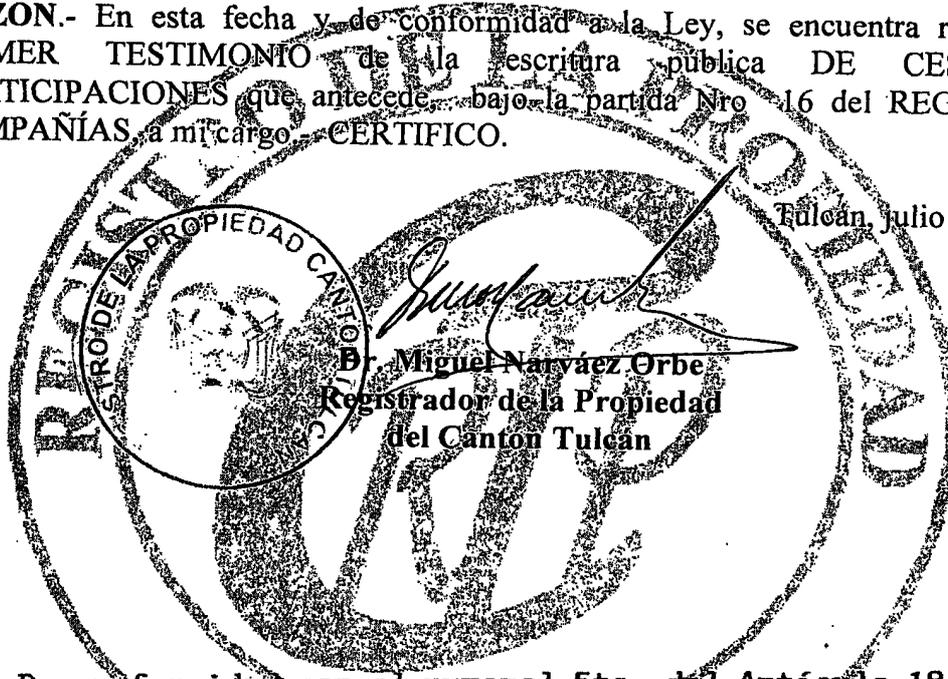


EL NOTARIO



.....ZON.- En esta fecha y de conformidad a la Ley, se encuentra registrado el PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública DE CESION DE PARTICIPACIONES que antecede bajo la partida Nro 16 del REGISTRO DE COMPANIAS a mi cargo CERTIFICO.

Tulcán, julio 10 del 2007



Dr. Miguel Narváez Orbe  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Tulcán

RAZON: De conformidad con el numeral 5to. del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo No 2366 de marzo 31 de 1978, DOY FE. que la compulsión es igual a la copia que se exhibe.

Tulcán, a 23 de Julio del 2007

EL NOTARIO

*[Signature]*  
Edgar Román Silva

